



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° **3165-HCD-2011** -
DESPACHO N° 18 - COMISIÓN DE:
CULTURA Y FOMENTO.-

VISTO

El Expediente N° 3165-HCD-11; Referente a: Solicita colocación de placa alusiva a todas aquellas Instituciones que participaron en la Gesta de la Autonomía; y

CONSIDERANDO

Que con el transcurso de los tiempos, en la zona Sur del Conurbano Bonaerense se mantiene vivo, el reflejo de la llama de un Pueblo orgulloso de su identidad;

Que en Berazategui el valioso concepto de ser libres brotaba en el sentimiento, en la exclamación y en la actitud de hombres, mujeres y niños quienes enarbolando sin claudicación, el germen de la esperanza de ver a su Pueblo Autónomo hizo que se movilizarán;

Que la Autonomía del actual Partido de Berazategui fue producto del afán, del clamor y voluntad de un amplio y pluralista movimiento popular, iniciado y continuado por comerciantes, sacerdote y numerosas representaciones vecinales e Instituciones y Entidades de la zona;

Que dicho movimiento, fue canalizado a través de la Comisión Pro Autonomía de Berazategui, y generó un clima de expectativa, consenso y aceptación entre sus pobladores produciendo una completa satisfacción a un Pueblo que luchaba y aspiraba la creación de un nuevo Partido en la Provincia de Buenos Aires;

Que representa un acto de justicia con rendir tributo y valorar un hermoso y laborioso sueño colectivo a las Instituciones y entidades que se comprometieron en cristalizar la Autonomía de Berazategui.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A N° 4601

ARTICULO 1°: INSTALESE una Placa Recordatoria en Homenaje a las Entidades que adhirieron al pedido de Autonomía de Berazategui, siendo ellas. Automoto Club Berazategui, Sociedad de Fomento Villa Chingolo y Plátanos, Sociedad de Fomento El Progreso, Sociedad de Fomento San Juan, Sociedad de Socorros Mutuos La Esperanza, Sociedad de Fomento Río Encantado, Club Villa España, Club San Francisco, Sociedad de Fomento Jacaranda, Periódico La Palabra, Federación Sociedades de fomento, Sociedad de Fomento Centro, Centro de Martilleros, U.C.R., Biblioteca Popular Manuel Belgrano. Club Deportivo Berazategui, sociedad de Fomento Primavera, Unión Club Villa España, Club Los Marineros, Club Años y Juventud, Club Rivadavia, Club 17 de Octubre, Circulo Italiano, Sociedad La Merced, Liga Almaceneros y Afines, Liga Bazares y Ferreterías, Sindicato de Peluqueros, Sindicato del Vidrio, sociedad Socorros Mutuos "La Humanitaria", Sociedad de Fomento Barrio 9 de Julio, Club Relámpago, Club Sarmiento, Iglesia Nuestra Señora de Lujan, Iglesia Santa Cecilia y Partido Comunista.-

ARTICULO 2°: ENVIESE copia de la presente Ordenanza a la Asociación ORIGENES de Berazategui.-

ARTICULO 3°: INVITASE al acto de colocación de la Placa al Señor Intendente Municipal Doctor Juan Patricio Mussi, a todos los representantes de todas las Instituciones y Entidades mencionadas en el Artículo 1°, fuerzas Vivas del distrito y Comunidad en General.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dèse al Registro General y cumplido ARCHIVESE.

Berazategui, 28 de Diciembre de 2011.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **DR. ESTEBAN AYALA**
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**

ES COPIA FIEL
Digitalizado
Rodolfo Aguilar
28/12/2011